



## Municipalidad Provincial de Puno

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 10-2021-MPP/A

Puno, 16 de setiembre de 2021.



**VISTO:**

Informe N° 193-2021-MPP-GDHPC-SGPECD de la Sub Gerencia de Promoción, Educación, Cultura y Deporte, Opinión Legal N° 276-2021/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82 establece que: “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Numeral 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores. Numeral 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;



Que, el artículo 5 de la Ley N° 30570- Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes: “b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. (...) e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento”, entre otras; la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el sistema;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP y 029-2019-BNP, se aprueban las disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas Públicas Municipales, esto con la finalidad de promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano;

Que, estando a los considerandos precedentes, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;



## Municipalidad Provincial de Puno

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la participación de la Biblioteca Municipal "Gamaliel Churata" de la Municipalidad Provincial de Puno, para que integre la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de la provincia de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Promoción, Educación, Cultura y Deporte a que efectúen las gestiones necesarias para fortalecer el funcionamiento de la biblioteca cómo parte de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía en el diario de publicaciones judiciales y en el portal institucional: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*[Signature]*  
Abog. *Martín Ticona Maquera*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
*[Signature]*  
Abog. *Martín Ticona Maquera*  
ALCALDE